

Resolución No. 3037 - 21 ABR 2023

"Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- para concursos de méritos de personal Docente y Directivo Docente de la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias."

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, la Ley 715 del 2001 y en uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en uso de las facultades dispuestas en el artículo 130 de la constitución Política de Colombia de 1.991 tiene a su cargo ejercer funciones de administración y vigilancia del sistema General de Carrera de los servidores públicos, entre los que se destaca los procesos de selección para la provisión definitiva de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva.

Que el Literal b) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, definió que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, establecer las tarifas para contratar los concursos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley en mención.

Que el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, estableció que: "Los Concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (...) Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos."

Que la entidad requiere proceder a ordenar el pago a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para cofinanciar los costos del proceso de selección por concurso de méritos para proveer empleos en vacancia definitiva de personal Docente y Directivo Docente de la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias y sus instituciones educativas oficiales de acuerdo a la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, en donde se estimó que el valor a sufragar por vacante es de **SETESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$707.346,00) M/CTE**, correspondiendo así a la entidad territorial Distrito Turístico y Cultural de Cartagena un aporte de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$73.493.384.00) M/CTE**, correspondiente a saldo pendiente por vacantes adicionales reportadas.

Que el valor a pagar y reconocer a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) identificada con NIT 900.003.409-7 es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$73.493.384.00) M/CTE**, previa verificación por el área de Selección y Vinculación de la Subdirección Técnica de Talento Humano de esta Secretaría de la obligación de pago de los conceptos antes enunciados, para lo cual y de conformidad con las normas presupuestales se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 122 del 18 de abril del 2023, código - fuente N°2.3.2299.0700.20201300100521.2.4.1.01-071-SGP PRESTACIÓN EDUCATIVO**, denominado **ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, para cofinanciar los costos del proceso de selección por concurso de méritos para proveer empleos en vacancia definitiva de personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, identificada con Nit 900.003.409-7 la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$73.493.384.00) M/CTE, por el valor a aportar por parte de la Entidad Territorial Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, identificado con Nit 890.480.184-4, para cofinanciar los costos del proceso de selección por concurso de méritos para proveer empleos en vacancia definitiva de personal Docente y Directivo Docente de la planta de personal de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias.



Resolución No. 3037

"Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- para concursos de méritos de personal administrativo de la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias."

ARTICULO SEGUNDO: El gasto aquí ordenado se imputará al presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°122 del 18 de abril del 2023, código fuente N° 2.3.2299.0700.20201300100521.2.4.1.01-071-SGP PRESTACIÓN EDUCATIVO, denominado ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia fiscal en curso, para lo cual la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C.

21 ABR 2023

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano Asesor Jurídico

Código 105 Grado 47

Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano

Código 068 Grado 51

Proyectó: Yuni Girado Pérez, P.U. de Selección y Vinculación Talento Humano

Código 219 Grado 35

